

RESOLUCIÓN No. 4418 del 14 de Agosto de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de protección a la **FUNDACIÓN DE LAS MUJERES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO BAUDÓ CHOCO - WERARA TRUA**, identificada con NIT: **901.780.450-5***

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

RESOLUCIÓN No. 4418 del 14 de Agosto de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de protección a la **FUNDACIÓN DE LAS MUJERES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO BAUDÓ CHOCO - WERARA TRUA**, identificada con NIT: **901.780.450-5***

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

1. El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Documento o acto administrativo que otorgó o reconoció la personería jurídica, expedido por la autoridad competente.
3. Estatutos vigentes.
4. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
6. Certificación en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica.
7. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en los documentos técnicos.

Que mediante solicitud radicada bajo el número **OAC PJ1974**, de fecha 29 de mayo de 2025, la **FUNDACIÓN DE LAS MUJERES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO BAUDÓ CHOCO - WERARA TRUA**, identificada con el NIT: **901.780.450-5**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio del Chocó, se evidencia que la **FUNDACIÓN DE LAS MUJERES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO BAUDÓ CHOCO - WERARA TRUA**, identificada con el **NIT: 901.780.450-5**, fue constituida mediante Acta No. 002 de la Asamblea de Asociados del 10 de febrero de 2023, registrada en la Cámara de Comercio el 7 de diciembre de 2023, bajo el No. 16098 del Libro I, del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro.

Que, conforme al Acta No. 001 de la Asamblea de Asociados del 10 de febrero de 2023, inscrita en la Cámara de Comercio el 7 de diciembre de 2023, bajo el No. 16098 del Libro I, la **FUNDACIÓN DE LAS MUJERES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO BAUDÓ CHOCO - WERARA TRUA**, identificada con el NIT: 901.780.450-5, designo a los siguientes miembros de la Junta Directiva, así:

RESOLUCIÓN No. 4418 del 14 de Agosto de 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de protección a la **FUNDACIÓN DE LAS MUJERES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO BAUDÓ CHOCO - WERARA TRUA**, identificada con NIT: **901.780.450-5**

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
MARIA ALEYDA PAPELITO CAIZAMO	PRESIDENTA – REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	C.C No. 54.257.848
OLGUITA PAPELITO ACHITO	VICEPRESIDENTA - REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	C.C No. 1.007.059.488
DORA STER PAPELITO WACORIZO	SECRETARIA	C.C No. 1.007.507.176
LUZ ADRIANA GINDRAMA PAPELITO	TESORERA	C.C No. 1.128.726.171
EMPERATRIZ PAPELITO CAIZAMO	COORDINADORA DE JUSTICIA	C.C No. 1.193.070.193

Que, mediante el Acta No. 001 de la Asamblea de Asociados del 10 de febrero de 2023, inscrita en la Cámara de Comercio el 7 de diciembre de 2023, bajo el No. 16098 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
HENRY MURCILLO DAGUA	REVISOR FISCAL	C.C No. 76.234.816 T.P. 27332-T

Que mediante Acta No. 001 de Asamblea General celebrada el 10 de febrero de 2025, la **FUNDACIÓN DE LAS MUJERES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO BAUDÓ CHOCO - WERARA TRUA**, identificada con el NIT: 901.780.450-5, reeligió a los miembros de la Junta Directiva, al Representante Legal y al Revisor Fiscal para un nuevo periodo estatuario comprendido entre el 10 de febrero de 2025 y el 10 de febrero de 2027.

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de la **FUNDACIÓN DE LAS MUJERES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO BAUDÓ CHOCO - WERARA TRUA**, identificada con el NIT: 901.780.450-5, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que la **FUNDACIÓN DE LAS MUJERES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO BAUDÓ CHOCO - WERARA TRUA**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección de la **FUNDACIÓN DE LAS MUJERES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO BAUDÓ CHOCO - WERARA TRUA**, identificada con el **NIT: 901.780.450-5**, con domicilio en el municipio de Medio Baudó, departamento del Chocó, como entidad sin Ánimo de Lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

RESOLUCIÓN No. 4418 del 14 de Agosto de 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de protección a la **FUNDACIÓN DE LAS MUJERES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO BAUDÓ CHOCO - WERARA TRUA**, identificada con NIT: **901.780.450-5**

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal a la Sra. **MARÍA ALEYDA PAPELITO CAIZAMO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 54.257.848, de conformidad con lo establecido en el Acta No. 001 de la Asamblea de Asociados del 10 de febrero de 2023, inscrita en la Cámara de Comercio el 7 de diciembre de 2023 bajo el No. 16098 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, y en el Acta No. 001 de Asamblea General del 10 de febrero de 2025, mediante la cual fue ratificada en el cargo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR Electrónicamente el presente acto administrativo a la Sra. **María Aleyda Papelito Caizamo**, identificada con cédula de ciudadanía No. 54.257.848 en su calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN DE LAS MUJERES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO BAUDÓ CHOCO - WERARA TRUA**, identificada con el NIT: 901.780.450-5, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado; weraratrua@gmail.com, aleydapapelitopaizamo@gmail.com¹, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Cabecera Municipal de Puerto Meluk-Medio Baudó y Subsede Cra 6 No. 8-52 Barrio Palenque-Quibdó, Departamento del Chocó².

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 14 de Agosto de 2025



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó:	Sonia Rocío Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SRG
Proyectó:	Farid Acosta Sierra–Abogado Contratista de Oficina de Aseguramiento de la Calidad.	FAS

¹ Correo electrónico autorizado en la solicitud de Reconocimiento de Personería Jurídica OAC PJ1974
² Dirección física tomada de la solicitud de Reconocimiento de Personería Jurídica OAC PJ1974.

WERARA TRUA

FUNDACIÓN DE LAS MUJERES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DEL MEDIO BAUDÓ-CHOCÓ.

NIT 901780450-5

SOLIDARIDAD, UNIDAD, TERRITORIO, CULTURA Y AUTONOMÍA PROPIA.

FUNDACION DE LAS MUJERES INDIEGNAS DEL MUNICIPIO BAUDO CHOCO

NIT: 901780450-5

Quibdó- Choco.

18 de junio de 2025

Señores

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF

Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

Bogotá

Asunto: Solicitud de Reconocimiento de Personería Jurídica y Autorización de Notificaciones Electrónicas

Respetados/as señores/as:

Por medio de la presente, la institución **FUNDACION DE LAS MUJERES INDIEGNAS DEL MUNICIPIO BAUDO CHOCO** con NIT: 901780450-5, en el marco del trámite de **Reconocimiento de Personería Jurídica**, con número de radicado **PJ1974**, se permite presentar formalmente la solicitud de reconocimiento de personería jurídica ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

Adicionalmente, autorizamos de manera expresa que todas las comunicaciones, actos administrativos y demás documentos relacionados con el presente trámite sean notificados **de forma electrónica** al siguiente correo electrónico:

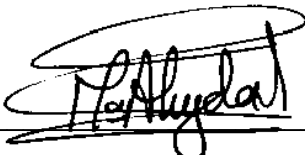
weraratrua@gmail.com y aleydapapelitopaizamo@gmail.com

Así mismo, con el fin de facilitar la comunicación durante el desarrollo del trámite, a continuación, se relacionan los datos de contacto de la institución:

- **Teléfonos de contacto: 3107359100**

Agradecemos su atención y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional.

Cordialmente,



MARIA ALEYDA PAPELITO CAIZAMO

CC: 54.257.848

Representante Legal de la Fundación De Las Mujeres Indígenas Del Municipio Baudó Choco

Teléfono de contacto: 3107359100

Correo electrónico: weraratrua@gmail.com y aleydapapelitopaizamo@gmail.com

“La mujer Embera Dobida símbolo de identidad, Trabajo y cultural”

Sede principal: Cabecera Municipal de Puerto Meluk-Medio Baudó chocó

Subsede Cra 6 N° 8-52 Barrio Palenque-Quibdó Chocó

Email: weradobida@gmail.com , aleydapapelitocaizamo@gmail.com

Celulares: 3107359100



NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA RESOLUCIÓN No. 4418: FUNDACIÓN DE LAS MUJERES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO BAUDÓ CHOCO - WERARA TRUA,

Desde Farid Yuse Acosta Sierra <Farid.Acosta@icbf.gov.co>

Fecha Jue 21/08/2025 9:29 AM

Para Werara Trua <weraratrua@gmail.com>; aleydapapelitopaizamo@gmail.com
<aleydapapelitopaizamo@gmail.com>

CC Sonia Rocio Romero Gonzalez <Sonia.RomeroG@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (485 KB)

4418 - Reconoce Personería Jurídica Fundación de las Mujeres Indígenas Municipio Baudó Choco.pdf;

Sra.

MARÍA ALEYDA PAPELITO CAIZAMO

Representante Legal

**FUNDACIÓN DE LAS MUJERES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO BAUDÓ CHOCO
- WERARA TRUA**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución No. 4418 del 14 de agosto 2025, que se adjunta a la presente comunicación, "***Reconocer*** personería jurídica para prestar servicios de protección de la **FUNDACIÓN DE LAS MUJERES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO BAUDÓ CHOCO - WERARA TRUA**, identificada con el NIT: 901.780.450-5, con domicilio en el municipio de Medio Baudó, departamento del Chocó, como entidad sin Ánimo de Lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar". Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos, en primer lugar, confirmar el recibido del presente correo y, en caso de que se desee renunciar a los términos de ejecutoria, manifestarlo expresamente por este medio.

Cordialmente,

**Farid Acosta Sierra**

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo Personerías Jurídicas y Licencias De Funcionamiento.

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cra. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.coClasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 4418 del 14 de agosto de 2025

FUNDACIÓN DE LAS MUJERES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO BAUDÓ CHOCO - WERARA TRUA

En Bogotá D.C., a los cinco (5) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025), el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 4418 del 14 de agosto de 2025**, "Por la cual se **Reconoce** personería jurídica para prestar servicios de protección de la **FUNDACIÓN DE LAS MUJERES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO BAUDÓ CHOCO - WERARA TRUA**, identificada con el NIT: 901.780.450-5, con domicilio en el municipio de Medio Baudó, departamento del Chocó", fue notificada electrónicamente el día 21 de agosto de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual **la fecha de ejecutoria de la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 5 de septiembre de 2025.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó: Sonia Roció Romero González– Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento ~~SPA~~
Proyectó: Farid Acosta Sierra – Abogado Contratista. ~~FAS~~

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080